



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
16 de junio de 2016

Original: español

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

65° período de sesiones

24 de octubre a 18 de noviembre 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados
partes en virtud del artículo 18 de la Convención**

Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo y octavo informes combinados de Honduras

Adición

Respuestas de Honduras*

[Fecha de recepción: 15 de junio de 2016]

Nota: el presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.
* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

16-10006 (S) 230616 290616



Se ruega reciclar



El Grupo de trabajo institucional lo integraron las siguientes instituciones: Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Poder Judicial, Congreso Nacional (CN), Secretaría de Seguridad, Procuraduría General de la República (PGR), Ministerio Público (MP), Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), Secretaría de Educación, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Instituto Nacional de Migración (INM), Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Dirección General de Personas con Discapacidad, Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), Secretaría de Salud (SESAL), Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto Nacional Penitenciario (IPN), Secretaría de Finanzas (SEFIN), Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP).

Tegucigalpa, 16 de mayo de 2016

Marco constitucional, legislativo y político

1. **Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para agilizar la aprobación del proyecto de Ley de Reparación a las Víctimas por Violación a los Derechos Humanos (CEDAW/C/HND/7-8, párr. 13). Proporciónese asimismo información sobre la reforma del artículo 333 del Código Penal, relativo al delito de desaparición forzada de personas, y del artículo 117, relativo al delito de asesinato, que añadirían una serie de circunstancias agravantes, como que se basen en motivos de género, orientación sexual y estado civil. Explíquese el modo en que abordan estas reformas las diferencias de género en relación con tales delitos.**

2. La Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización ha presentado en dos ocasiones un proyecto de Ley sobre Reparación Integral a las Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos, no habiendo podido aprobarse finalmente en ocasión del cambio de legislatura ya que la ley misma establece que debe ser presentada nuevamente en la legislatura subsiguiente.

3. Las Reformas de los artículos 333-A ¹ y 117-A ² referidos, no presentan agravantes, ni especificidades de género.

4. **Se ruega aportar información sobre las medidas adoptadas para superar el debilitamiento institucional de los mecanismos nacionales encargados de cuestiones de la mujer registrado desde el golpe de Estado de 2009, en concreto, información sobre la situación de las oficinas municipales. Partiendo de las anteriores observaciones finales (CEDAW/C/HON/CO/6, párr. 17), facilítese más información sobre las medidas adoptadas con miras a fortalecer e incrementar la autoridad del Instituto Nacional de la Mujer, así como datos sobre los recursos financieros y humanos necesarios para que desempeñe su labor con eficacia. Infórmese también al Comité acerca de los recursos facilitados para el funcionamiento del Comité Interinstitucional de Género (CEDAW/C/HND/7-8, párr. 5) y su mandato específico, y explíquese la reforma que supuestamente se llevó a cabo en 2014.**

5. El fortalecimiento de los mecanismos de género, en los diferentes niveles, ha pasado por el restablecimiento de la coordinación con el movimiento de mujeres, aspecto central que impactó en el debilitamiento en el año 2009. Avanzar en este sentido ha permitido un posicionamiento del mecanismo nacional (INAM) y desde este nivel fortalecer a las oficinas municipales de la mujer, mediante: generación de capacidades instaladas, implementación del sistema en red de comunicación y formación al personal de dichas oficinas. Actualmente incidencia para cambios en la normativa a favor de tipificar y regular su funcionamiento en Ley de Municipalidades. A nivel nacional, funcionan 283 Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), contando con el apoyo de la cooperación internacional y sectores de la sociedad civil para respaldar el proceso de incidencia y concertación para la legalización de dichas Oficinas.

6. El Instituto Nacional de la Mujer, desde el período referido a la fecha, ha realizado las siguientes acciones encaminadas para su fortalecimiento, entre ellas: En el marco de la reestructuración del actual Gobierno se logró conservar la

¹ Decreto Legislativo 49-2012.

² Decreto Legislativo 100-2014.

autonomía y su estructura organizacional que permite su funcionamiento por Ley y rango Ministerial³, mediante cambios en la normativa vinculante a los procesos de planificación y presupuestos se reconoce y tipifica el rol rector del INAM sobre las políticas públicas de género⁴. Sobre los recursos financieros, el INAM en los últimos 5 años fiscales ha recibido en promedio la misma asignación presupuestaria, no obstante a nivel interno del mecanismo se han adoptado medidas relativas a la redistribución presupuestaria a fin de incrementar la cobertura de las intervenciones a nivel técnico operativo. Esta medida tiene impacto positivo en el fortalecimiento de los mecanismos de género a nivel local.

7. En relación con el recurso humano del INAM, se mantiene el número de funcionarias y funcionarios, quienes por sus años muestran mayores conocimientos y capacidades coadyuvando al buen desempeño del rol del INAM, congruente a las medidas adoptadas para fortalecer la autoridad del INAM.

8. El Comité Interinstitucional referido en el informe anterior se reúne puntualmente para la recopilación de información y la presentación del informe respectivo, no se suministran recursos, no tienen mandato ni reformas. Sin embargo, el INAM lidera el proceso para la conformación del mecanismo interinstitucional permanente, que tendrá como responsabilidad impulsar la implementación del II Plan de Igualdad y Equidad de género 2010-2022.

El acceso a la justicia y mecanismos legales compatibles

9. **Sírvanse aportar información sobre la repercusión de la creación de una Fiscalía Especial de la Mujer y sobre las iniciativas emprendidas para frenar el alto grado de impunidad de la violencia contra la mujer señalado en el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/29/27/Add.1). Según la información recibida, el Estado ha aprobado recientemente una asignación de 1,3 millones de dólares para crear en Tegucigalpa y San Pedro Sula una unidad encargada de investigar los casos de muerte violenta de mujeres y los casos de feminicidio; proporciónese información sobre las competencias de dicha unidad y el modo en que el Estado garantizará su sostenibilidad. De acuerdo con la información recibida, el Estado supuestamente ha culminado la integración de la Unidad de Delitos contra la Mujer en el Ministerio Público y ha cancelado la línea de ayuda a víctimas de la violencia. Se ruega facilitar información sobre la repercusión que ha tenido esta decisión en el acceso efectivo a la justicia. Proporciónese información sobre la presunta tipificación como delito de las actividades de los defensores de los derechos humanos y el enjuiciamiento de estos, así como sobre la forma en que se ha aplicado el proyecto de ley destinado a proteger a las defensoras de los derechos humanos y los defensores de los derechos de la mujer en Honduras desde su aprobación (véase el documento CEDAW/C/HND/7-8, párr. 14). Apórtese información concreta en relación con el proceso de aplicación de dicha ley, incluido su reglamento, para garantizar el pleno acceso de las mujeres al sistema judicial y el disfrute de los derechos humanos por parte de las defensoras de tales derechos y los defensores de los derechos de la mujer.**

³ Decreto PCM-01-2014, Art. 3 y 13.

⁴ Decreto Legislativo núm. 168-2015. Disposiciones Presupuestos 2015-2016 Art. 10.

10. Desde su creación la Fiscalía Especial de la Mujer a la fecha ha incentivado la denuncia en materia de violencia doméstica y promovido la judicialización de delitos, cuyas víctimas principales son las mujeres. De manera innovadora, y con el fin de promover el acceso a la justicia para este grupo en particular, se implementa la iniciativa justamente de esta Fiscalía en el año 2014 el modelo de atención integral, (MAI) que pone a disposición de los casos de violencia contra las mujeres la utilización de la cámara de Gessel, para el ejercicio de la prueba anticipada, evitando en gran medida la revictimización especialmente en los delitos de naturaleza sexual en virtud de contar con personal especializado, sensibilizado con capacitación en cuanto a la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Promoviéndose además en este espacio la implementación de protocolos especiales⁵ relacionados a la violencia contra las mujeres.

11. En 2014 se aprueba el Plan Estratégico del Ministerio Público 2015-2020 el cual ha dado paso a la aprobación de un nuevo Reglamento de Dirección de Fiscalías⁶, que define nueva estructura y funcionamiento de la Dirección de Fiscalía Especial de Protección a la Mujer (Fep-Mujer), tiene competencia a nivel nacional en la investigación y enjuiciamiento de cualquier acción, acto o conducta relacionado con violencia de género y tendrá como objetivos primordiales, los de representar, defender y proteger los Derechos Humanos de las mujeres víctimas de violencia basada en el género para potenciar su gestión fiscal; se estructura en 4 secciones: Sección de Instrucción; Sección contra delitos sexuales y discriminación; Sección contra delitos en perjuicio del orden de familia, desobediencia y otros; y Sección contra la violencia doméstica.

12. El Estado de Honduras ha aprobado un presupuesto especial a la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), para la creación de una Unidad de Investigación de Muerte Violenta de Mujeres para su funcionamiento en Tegucigalpa y San Pedro Sula. Esta unidad exclusiva tendrá jurisdicción y competencia a nivel nacional. Esta unidad tiene como finalidad la investigación temprana, técnica y científica que permita “esclarecer las muertes violentas de mujeres y feminicidios en orden a reducir los índices de impunidad. La sostenibilidad de la unidad se asegura al otorgarse presupuesto vía decreto legislativo mediante la asignación anual consignada en el Presupuesto General de la República.

13. En la estricta lectura del párrafo no existe la Unidad de Delitos contra las Mujer en el Ministerio Público. La línea 114 no ha dejado de operar como tal, todas las líneas fueron trasladadas y operan a través de la línea de emergencia 911, actualmente todas las llamadas se derivan al personal especializado en violencia doméstica, con el objetivo de brindar respuesta inmediata de emergencia de parte de la Policía Nacional, por lo cual no se reporta un impacto negativo a los procesos de denuncia.

14. El Estado de Honduras ha tomado medidas estructurales para garantizar la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos así como sus familias, creando la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos⁷, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia. Su objetivo es reconocer, promover y proteger los derechos humanos y las libertades

⁵ Protocolos de atención.

⁶ Acuerdo FGR-011-2016.

⁷ Decreto Legislativo 34-2015.

fundamentales reconocidas y contenidas en la Constitución de la República y en los instrumentos de derecho internacional. Para implementar la Ley se establece la creación del Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, teniendo como función coordinar con las instituciones públicas y los sectores de sociedad la civil y ejecutar el conjunto de acciones, normativas y recursos para la aplicación de la Ley. Actualmente se ha conformado el Consejo Nacional de Protección, como un ente deliberativo y de asesoría al Sistema de Protección y se ha aprobado el Reglamento de la Ley de Protección de Defensores a través del cual se formaliza el proceso de aplicación de las medidas, asegurando un tratamiento diferenciado para cada beneficiario de la Ley.

Medidas especiales de carácter temporal

15. En los párrafos 44 a 49 de su informe, el Estado parte alude a varios proyectos y programas llevados a cabo entre 2006 y 2011. Sírvanse informar sobre cómo han acelerado estas medidas la consecución de la igualdad *de facto* de las mujeres. Indíquese además si en el Estado parte existe alguna política de acción afirmativa en vigor encaminada a asegurar una mayor presencia de mujeres en cargos del poder ejecutivo y la administración pública. Infórmese también sobre los planes de aplicación de medidas especiales de carácter temporal, en consonancia con lo dispuesto en las anteriores observaciones finales y la recomendación general núm. 25 (2004) del Comité (CEDAW/C/HON/CO/6, párr. 23).

16. Del período señalado a la fecha en Honduras se cuenta con avances significativos en materia de participación social y política de las mujeres. El proceso de reformas, para garantizar la participación de las mujeres en condiciones de paridad, dio como resultado la tipificación por ley de la paridad. En la actual gestión, desde el mecanismo de la mujer a nivel nacional en coordinación con el poder legislativo y mujeres representantes de los partidos políticos se está incidiendo para la aprobación del Reglamento de la Ley Electoral y de Organizaciones Políticas para garantizar la paridad y alternancia (vertical y horizontal), como mecanismo puntual para garantizar la igualdad *de facto* de las mujeres.

17. En otra área se han tomado medidas para garantizar condiciones de igualdad para mujeres y hombres que desempeñan cargos públicos, entre estas: las disposiciones presupuestarias que instruye a las entidades públicas a rendir cuentas sobre carga salarial desagregada por cargo y por sexo⁸.

18. Sobre proyectos y programas llevados a cabo entre 2006 y 2011 referidos se ha dado continuidad elaborándose una evaluación del eje de derechos humanos en el sistema de educación policial y se formuló una propuesta para la reforma de sus contenidos y metodología, la cual se encuentra en revisión.

Estereotipos y prácticas nocivas

19. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para intensificar los esfuerzos destinados a promover cambios en la cultura patriarcal y androcéntrica de la sociedad hondureña. Explíquese qué consecuencias han tenido las medidas adoptadas para acabar con los

⁸ Decreto núm. 168-2015.

estereotipos y las normas sociales de carácter discriminatorio, en particular la coordinación de programas interministeriales y la capacitación impartida a la policía, entre otras medidas, así como la elaboración de materiales por parte de varios ministerios, tal como se señala en los párrafos 50 a 58 del informe. Apórtese información relativa a las iniciativas emprendidas para hacer frente a las múltiples formas de discriminación que sufren las mujeres, a través de campañas de sensibilización y otro tipo de programas de desarrollo de la capacidad.

20. El Instituto Nacional de la Mujer como ente rector y normador de las políticas públicas de género, que posiciona los derechos humanos de las mujeres a través de la incidencia y asesoría en las entidades públicas para la implementación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, a fin de garantizar el desarrollo humano integral, equitativo y sin ningún tipo de discriminación, en su gestión ha logrado avanzar significativamente en acciones de incidencia, asesoría técnica y fortalecimiento de relaciones internacionales⁹.

21. En materia laboral se ha aprobado un decreto que establece igualdad de remuneración, derecho a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie.

22. En el 2015, el CONADEH capacitó a 14.234 personas, en conceptos generales de derechos humanos y temas específicos vinculados a los derechos de los grupos en condición de vulnerabilidad, en los cuales se incluye a las mujeres. Estas capacitaciones fueron dirigidas a redes y grupos de mujeres, autoridades locales, policía nacional y municipal, servidores públicos, empleados de hospitales y centros de salud, padres de familia, estudiantes, redes promotoras y defensoras de derechos humanos, operadores de justicia, líderes comunitarios, personal de las Oficinas Municipales de la Mujer y sociedad civil en general.

23. La CICESCT produjo material audiovisual e impreso con información sobre los delitos de explotación sexual comercial y trata de personas; asimismo se realizó un spot televisivo contra la trata de personas, el mismo visibiliza la forma en que se somete a las víctimas de las diferentes modalidades que se consuma este delito y brinda a la población la información necesaria para denunciarlo o buscar ayuda.

24. La Unidad de Género del Poder Judicial, en el marco de sus funciones para la incorporación de género en la gestión institucional ha fortalecido a los operadores de justicia en materia de derechos humanos a través de un diplomado, formación de formadores con el propósito de fortalecer los aspectos teóricos y prácticos del derecho internacional de los derechos humanos; además se ha brindado charlas sobre violencia doméstica y trata de personas en centros de estudios de zonas rurales.

25. El Poder Judicial, en coordinación con las instituciones integrantes de la Comisión Técnica Interinstitucional contra la Violencia hacia la Mujer, en el año 2014 creó en Tegucigalpa el primer Centro de Atención y Promoción de los Derechos de la Mujer (CAPRODEM), donde se brindan gratuitamente los servicios de orientación, mecanismos alternativos de solución de conflictos, asistencia legal, apoyo psicosocial, evaluación forense y atención clínica en salud. Asimismo se han aprobado: el Protocolo de Aplicación de la Ley Contra la Violencia Doméstica; el

⁹ Anexo Informe detallado de las acciones realizadas por el INAM.

Protocolo de Atención Integral a Víctimas de Violencia Contra la Mujer en supuestos de Violencia Doméstica y de Violencia Intrafamiliar y la Guía de Adecuación Técnica para su Aplicación.

26. La Secretaría de Seguridad en 2013 como parte del proyecto Ciudades Seguras puso en funcionamiento el Sistema Operativo Centralizado para dar una respuesta inmediata a las denuncias recibidas mediante la línea de emergencia 911, dentro de esta unidad se cuenta con personal capacitado para atender las denuncias en materia de violencia contra la mujer¹⁰.

27. La Secretaría de Seguridad en materia de Prevención ha desarrollado una estrategia integral a través de proyectos en prevención de la violencia contra la mujer, trata y feminicidio: Se contribuyó al fortalecimiento técnico y operativo de la Unidad de Género de la Policía Nacional y de 10 Oficinas Municipales de la Mujer con la donación de un lote de equipo para oficina, la formación y desarrollo de capacidades en prevención de la violencia y atención a las víctimas de este delito, así como la conformación de los Comités Locales para la Prevención de la Violencia contra la Mujer. Asimismo en el marco del proyecto BA1 “Prevención de Violencia contra las Mujeres en Centroamérica”, en coordinación con el Instituto Nacional de la Mujer, se ha intervenido en los 10 municipios más violentos del país, en acciones tales como: otorgar capital semilla y asistencia técnica a mujeres víctimas de la violencia, trata de personas y feminicidio, para el inicio de su propio negocio; talleres de prevención de violencia y masculinidades impartidos a jóvenes, maestros, niños, docentes, líderes y policías, así como encuentros deportivos con jóvenes y talleres de arte por Mi Comunidad.

28. Desarrollada Campaña sobre Acoso Sexual, donde se generaron conocimientos sobre la temática para 68 funcionarios de recursos humanos de las instituciones públicas; promovidos los derechos humanos de las mujeres, mediante la participación del INAM en espacios televisivos del país; campaña “Soy mujer y vivir sin violencia es mi derecho”, orientada a prevenir la violencia de género¹¹.

29. Sírvanse aportar información sobre la aplicación de las disposiciones del Código Penal relativas a las muertes violentas por razón de género (“feminicidio”) y sobre los fondos destinados a aumentar la capacidad de los órganos de investigación para cumplir su mandato. Señálense los progresos realizados en la adopción de una clasificación estandarizada para definir y consignar la información sobre el feminicidio, que en el párrafo 35 del informe consta como un desafío. Indíquese si esa clasificación estandarizada contempla datos desglosados por edad, raza y sexo de las víctimas y los autores materiales, así como datos sobre la relación entre los autores y las víctimas, con miras a elaborar políticas públicas más efectivas orientadas a la protección de las víctimas y el diseño de nuevas medidas preventivas.

30. El progreso en torno al feminicidio puede citarse que la Unidad Especializada en Muerte Violenta de Mujeres, tiene a su cargo el conocimiento de toda muerte dolosa en la que el sujeto pasivo del delito sea del sexo femenino, ya sea que concurren o no las condiciones particulares que determinan el tipo penal de feminicidio. De 2011 a la fecha se han presentado 549 acusaciones y se han

¹⁰ De 2014 a julio 2015, se han recibido 46.323 denuncias por violencia doméstica, habiéndose detenido a 5.404 personas.

¹¹ Anexo Campañas Nacionales.

obtenido 203 sentencias condenatorias por parte del Ministerio Público. En el año 2015: 29 requerimientos fiscales por feminicidio, por tentativa de feminicidio 10; Sentencias 41; Levantamientos cadavéricos 282. El delito, vigente a partir del 27 de abril 2013, es aplicable a aquellos hombres que dieron muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer.

31. Acorde a la Base de Datos de la Unidad de Estadísticas del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), los Juzgados de Letras de lo Penal a Nivel Nacional registran durante el año 2015 23 Ingresos y 10 resoluciones por el delito de feminicidio. Referente a los fondos se realiza mediante la asignación anual consignada en el Presupuesto General de la República.

32. La información objetiva y confiable sobre el comportamiento de la seguridad en Honduras, entre ellos el feminicidio se registra con datos desagregados a través del Observatorio Nacional de la Violencia, alimentado por el Centro de Operaciones y Estrategias Policial (COEPOL), y usando proyecciones de población ajustadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), además se realiza una mirada comparativa de los años y se incorpora información sobre la evolución de la criminalidad¹².

33. Facilítese información sobre el marco jurídico aplicable a la violencia doméstica y sobre el grado en que este proporciona una protección y reparación efectivas frente a dicha violencia. Sírvanse proporcionar información sobre los centros de acogida existentes a disposición de las víctimas de la violencia, en particular de la violencia doméstica, y sobre los planes orientados a establecer servicios profesionales de asesoramiento multidisciplinar, servicios de intervención en caso de crisis y grupos de apoyo para ayudar a las mujeres víctimas de la violencia y sus hijos.

34. La Ley contra la Violencia Doméstica contempla varias medidas para prevenir y erradicar la violencia doméstica, estas medidas tienen por objeto proteger la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer. Se proporciona protección Integral a través del Centro de Atención y Protección de los Derechos de las Mujeres en Tegucigalpa. Actualmente existen 6 casas refugio para sobrevivientes de violencia doméstica, una ubicada en Tegucigalpa, Casa Nova la cual posee una capacidad para 15 mujeres con sus hijas e hijos; San Pedro Sula, administrada por la Alcaldía Municipal, para 30 personas; en La Ceiba, Casa Ixchel, para 10 mujeres con sus hijas e hijos; en Juticalpa, el Centro de Atención Integral para la Mujer “Juanita Díaz” para 45 personas en total; el Centro de atención integral para la mujer (CAIM)/Choluteca, Santa Rosa de Copán, Casa hogar Santa Rosa, casa modelo a nivel nacional; estos refugios son centros de albergue de emergencia para casos de violencia extrema, útiles en casos donde la víctima tiene peligro de riesgo vital y no posee un círculo social de respaldo. En general, las mujeres prefieren seguir viviendo en sus propios entornos y excepcionalmente ser sustraídas de sus hogares.

35. Actualmente se encuentra en proceso de transición la ampliación de servicios integrales para las mujeres sobrevivientes de violencia a través de “Centros Ciudad Mujer” (CCM), su finalidad es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras, se brindará atención en las siguientes áreas: autonomía económica, atención a la violencia contra las mujeres, prevención y

¹² Ver Anexo *Boletín Enero-Diciembre 2015*.

atención de embarazo en adolescentes, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y otras afines¹³.

36. En cuanto a la protección que brinda la ley a las víctimas de violencia y sus hijos, se brinda a través del mecanismo de medidas cautelares y serán exclusivamente impuestas por el Juzgado o Tribunal competente, tienen como finalidad asegurar que el denunciado cumpla con las responsabilidades familiares. Estas medidas de protección son de carácter temporal e inapelable.

37. Con relación al reconocimiento público de su responsabilidad internacional por el asesinato de la ambientalista Blanca Jeannette Kawas Fernández el 6 de febrero de 1995 (CEDAW/C/HND/7-8, párr. 15) y a la redacción del proyecto de ley sobre la reparación de las víctimas por violación de los derechos humanos, sírvanse aportar información sobre el enjuiciamiento y la indemnización ofrecida. Infórmese también sobre los programas encaminados a garantizar la protección efectiva de los defensores de los derechos humanos y las medidas adoptadas en el país para poner fin a la impunidad predominante en el caso de los actos delictivos cometidos contra la comunidad indígena, fenómeno observado por varios relatores especiales. Señálense las iniciativas emprendidas para proteger a las dirigentes rurales y sus familias frente a los desalojos, los asesinatos, las amenazas y la violencia, como fue el caso de Margarita Murillo, asesinada en agosto de 2014, y Berta Cásares, asesinada el 2 de marzo de 2016, quienes fueron ambas objeto de medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

38. Avances en el cumplimiento de los punto resolutive de la Sentencia: Punto 9.- Concluir los procedimientos penales e iniciar los correspondientes por los hechos que generaron las violaciones del presente caso y resolverlos en los términos que la Ley prevea y dentro de un plazo razonable. Actualmente el Ministerio Público, como ente rector de la investigación, ha procedido a conformar un equipo institucional entre las Fiscalías de Tela, San Pedro Sula, Tegucigalpa y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) del Ministerio Público, a fin de estudiar y continuar líneas de investigación en el caso de la ambientalista Kawas Fernández conforme a la sentencia y en fecha 3 de marzo de 2016 se envió reporte del avance en las investigaciones a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Se está a la espera de las observaciones de la Corte). Punto 12.- Levantar un monumento en memoria de Blanca Jeannette Kawas Fernández, así como realizar la rotulación del Parque Nacional que lleva su nombre. La Secretaría de Derechos Humanos gestiona los avances en el cumplimiento de este punto ante la Secretaría de Finanzas, a fin de presentar un informe ante la Corte IDH. Punto 14.- Preparar una Campaña Nacional de Concientización y sensibilización sobre la importancia de la labor que realizan los defensores del medio ambiente en Honduras y de sus aportes en la defensa de los derechos humanos. Se remitió informe a la Corte IDH sobre las capacitaciones que ha brindado la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en relación a este punto¹⁴.

39. Entre las medidas adoptadas para la protección de los defensores de derechos humanos se ha aprobado una ley especial y actualmente se ha creado el Sistema Nacional de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos, teniendo como función coordinar con las instituciones públicas y los sectores de la sociedad

¹³ Programa Presidencial creado mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2016.

¹⁴ Oficio núm. SP-A-71-2015 de fecha 12 de mayo de 2015.

civil, una efectiva protección en el marco de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos. Asimismo se ha aprobado el Reglamento de la Ley de Defensores de Derechos Humanos, con el fin de desarrollar el proceso de aplicación; en este se establece un proceso de transición ordenado de las medidas cautelares y las medidas provisionales de protección, un tratamiento diferenciado en cuanto a la aplicación de estas medidas para cada beneficiario de Ley.

40. El caso de Margarita Murillo, en la actualidad es investigado a través de la Unidad de Crímenes de Alto Impacto adscrita a la Agencia Técnica de Investigación (ATIC), en Tegucigalpa.

41. En el caso de Bertha Cáceres, el Ministerio Público a través de la Fiscalía Especial de Delitos contra la Vida (FEDCV), la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), en conjunto con la Policía Militar de Orden Público (PMOP), en fecha 2 de mayo de 2016 ejecutó la Operación Jaguar, sustentada en el requerimiento fiscal presentado oportunamente ante el Juzgado de Jurisdicción Nacional, luego de una amplia y exhaustiva investigación, basada en métodos técnicos y científicos. La acción promovida ante los Tribunales de la República por el delito de asesinato en perjuicio de la señora Berta Cáceres Flores y de asesinato en su grado de ejecución de tentativa contra testigo protegido, está sustentada jurídicamente y ha sido dirigida contra los presuntos responsables de su autoría; fundándose en prueba científica que respaldan la imputación presentada, al vincularse la actividad de estos, mediante los suficientes indicios racionales de su participación en ese suceso. En tal sentido, el Juzgado de Jurisdicción Nacional admitió la acción penal incoada, ordenando la captura de los sindicados, quienes fueron posteriormente presentados al Tribunal competente para someterse al proceso correspondiente. En fecha 6 de mayo, se realizó la Audiencia Inicial en la cual el Juzgado decretó Auto de Formal Procesamiento contra los cuatro acusados por el delito de asesinato contra la señora Berta Cáceres y por el delito de asesinato en su grado de ejecución de tentativa en perjuicio de testigo protegido.

42. En el tema de desalojos, el INA como institución del Estado referente del proceso de Reforma Agraria, ha intervenido especialmente en aquellos casos de desalojos de tierras a fin de garantizar con la presencia de los funcionarios del INA el cumplimiento del protocolo establecido para los desalojos ordenados por los Tribunales competentes, con la finalidad que se efectúen sin medidas de fuerza o violencia excesiva.

Trata y explotación de la prostitución

43. En cuanto a las medidas adoptadas para tipificar como delito y enjuiciar todas las formas de trata (CEDAW/C/HND/7-8, párr. 66) mediante la aprobación de la Ley de Trata, en mayo de 2012, y la presentación del anteproyecto de Ley Especial contra la Trata, entre otros mecanismos, sírvanse aclarar el modo en que esas medidas pueden combatir además la explotación de la prostitución. Apórtense datos sobre el número de casos de mujeres víctimas de la trata, casos investigados, casos enjuiciados y sentencias condenatorias de los autores de delitos de trata y explotación de la prostitución. Proporcionese información acerca de los mecanismos diseñados para aplicar la Ley de Trata, así como sobre el protocolo regional para el mapeo de los delitos de trata en Centroamérica. Infórmese además sobre las medidas adoptadas para reducir la demanda de servicios de prostitución.

44. La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas en Honduras (CICESCT) ha ejecutado acciones de sensibilización y capacitación sobre la problemática de explotación sexual comercial y trata de personas, su marco legal, marco conceptual, competencias institucionales, mejora de la respuesta institucional, dando cobertura a 5.406 personas a través de diferentes acciones de formación dirigidas a actores claves, entre otros: representantes del gobierno, personal de justicia, miembros de organizaciones no gubernamentales, empresa privada y medios de comunicación. Entre el 2014 y el 2015 se conformaron 19 Comités Locales de CICESCT integrados por un promedio de 20 a 25 miembros cada uno, con representantes de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y empresa privada, vinculadas a la promoción y coordinación de acciones para la prevención y erradicación de este delito. En el primer trimestre del 2016, en conjunto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Proyecto B.A.1, se realizaron 7 talleres de fortalecimiento de Comités Locales enfatizando en la temática de la trata de personas como una de las formas más extremas de violencia contra las niñas y mujeres. Con estos talleres se llegó a 230 actores clave.

45. En cuanto a campañas de prevención, se desarrollaron: la producción de material audiovisual e impreso con información sobre los delitos de explotación sexual comercial y trata de personas; la producción de un spot de televisión contra la trata de personas, visibiliza las formas de captación y sometimiento de las víctimas de este delito en sus diferentes modalidades.

46. Los datos estadísticos acumulados del 2009 al 2015 delito de trata de personas: casos en investigación 92, judicializados 25 y sentencias 12. Explotación sexual comercial: casos en investigación 149; judicializados 41 y sentencias 46.

47. En materia de leyes y políticas aprobadas: Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas¹⁵; Reglamento para el funcionamiento de las agencias de empleo privadas y servicios conexos¹⁶. En proceso de Elaboración y aprobación: la Política y el Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas 2016-2022; Protocolo de Actuación del Equipo de Respuesta Inmediata.

48. Sobre el protocolo regional para el mapeo de los delitos de trata está siendo utilizado como insumo técnico para emprender procesos de incidencia política e institucionalización de políticas públicas encaminadas a la prevención de la violencia hacia las mujeres y las niñas, la trata de personas y el feminicidio. Se ha realizado mapeo local en municipios como Trojes; Ocotepeque, Choloma, también mapeo local de redes juveniles, 139 redes juveniles identificadas en los 10 municipios.

Participación en la vida política y pública

49. **Sírvanse facilitar información sobre las iniciativas emprendidas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, especialmente en el Parlamento, los órganos decisorios, el mundo académico, el servicio diplomático y el poder judicial, en relación con la aplicación de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas a raíz de la reforma llevada a cabo en 2012. Proporciónese información actualizada sobre la aplicación de la**

¹⁵ Acuerdo 36-2015, enero 17- 2016.

¹⁶ Acuerdo STSS-141-2015. *Diario Oficial La Gaceta*, 10 de septiembre del 2015.

Agenda Política de la Mujer Indígena y Afrohondureña para el período 2012-2013.

50. La reforma contenida en el Decreto 54-2012 introdujo el artículo 105-A en la Ley Electoral estableciendo que a partir del período electoral 2016 se aplicará el principio de paridad (50% de mujeres y 50% de hombres), actualmente este reglamento está en proceso de aprobación por el Tribunal Supremo Electoral.

51. En las elecciones generales del 2013, ejercieron el sufragio 3.275.326 votantes (representan el 61% del electorado). De estos votantes, 53% (1.736.327) fueron mujeres.

52. En el marco del Plan de Acción “Vanguardia de la Dignidad Humana”, el CONADEH fortalece el desarrollo individual y social de la mujer (empoderamiento de las mujeres en la toma de decisiones); vigila y monitorea el cumplimiento de la legislación nacional e internacional a favor de la participación política de la mujer; recibe y tramita denuncias de mujeres que ven afectado su derecho a la participación política por el solo hecho de ser mujer, ya sea en el marco de un proceso electoral o en el ejercicio del cargo (la queja puede ser a petición o de oficio); desarrolla relaciones de trabajo coordinado y fomentar alianzas estratégicas en materia de derechos políticos entre los Poderes del Estado y las diversas entidades públicas competentes, gobiernos municipales, organizaciones de sociedad civiles, instancias académicas y cooperación internacional, con el propósito de coordinar actividades que fortalezcan el ejercicio de la ciudadanía y las capacidades de la mujer para participar en actividades políticas.

53. La implementación de la Agenda Política de la Mujer Indígena y Afrohondureña, está en socialización con autoridades locales, en un proceso de convertirse en una política pública del Estado. Durante el proceso se han desarrollado capacitaciones en temas de Salud sexual y reproductiva y Derechos Humanos y Género. También se ha traducido la Ley Contra la Violencia Domestica y la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer a las lenguas indígenas y Afrohondureñas; y actualmente desde el Despacho de la Primera Dama se está impulsando el fortalecimiento de las iniciativas empresariales de las mujeres indígenas lencas.

Educación

54. **Facílitese información sobre el presupuesto del Estado destinado a los siguientes fines: mejorar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, así como la calidad de esta; reducir la tasa de deserción escolar, en particular en las zonas rurales, remotas e indígenas; apoyar la enseñanza preescolar de manera continuada; e incrementar considerablemente el acceso a la enseñanza secundaria. Indíquese asimismo si, dentro del plan de estudios, se ofrece a las niñas y los niños una educación sexual integrada y qué medidas se han puesto en marcha para emprender iniciativas jurídicas en dicho ámbito. Apórtese información sobre los programas orientados a mejorar el acceso de las mujeres hondureñas afrodescendientes a la educación, así como sobre la evaluación de la repercusión de dichos programas.**

55. El Ministerio de Educación reporta la base de datos de matrícula escolar para el año 2015: Educación Pre-básica, 229.483 alumnos, 50% son niñas; en Educación Básica: 1.154.478 alumnos, 48,8% son niñas y educación media: 238.781 alumnos,

56,5% son niñas. El presupuesto exclusivo con enfoque de género no se visibiliza, sin embargo; se está contemplando en el POA correspondiente al 2017.

56. La tasa de cobertura a nivel nacional es de 58,2%, en la población de 3 a 5 años que asiste a pre-básica es de 33,1%, de 6 a 11 años que asiste a los dos primeros ciclos de educación Básica es de 93,0%, de 12 a 14 años que asiste al tercer ciclo de educación Básica (7 a 9 grados) 50,9 % y para la población de 15 a 17 años que asiste a diversificado la cobertura es de 30,7 % (INE).

57. La educación sexual integrada, se ofrece a los niños y niñas dentro del plan de estudios, se ha dado paso a introducir iniciativas legales en este ámbito y se contemplan programas para las mujeres afro-hondureñas con el fin de mejorar su acceso a la educación entre ellos: “Cuidando mi salud y mi vida” y “Escuela para padres, madres, tutores encargados”. Asimismo se ha realizado alianzas entre el Programa Nacional de Prevención de Violencia del Ministerio Público, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Seguridad para realizar capacitaciones a docentes a nivel nacional acerca de la prevención de la intimidación (bullying) y de conductas sexuales abusivas en estudiantes de escuelas y colegios.

58. La educación intercultural bilingüe para los/as alumnos/as de <http://undocs.org/sp/los/as> los pueblos indígenas y afro-hondureños se sigue consolidando progresivamente en 1.128 centros educativos pre-básicos y básicos, en 15 de los 18 departamentos del país. Para mejorar las estructuras administrativas del sector, en 2013 comienza el funcionamiento de la Dirección General de Educación Intercultural Multilingüe, adscrita a la Secretaría de Educación a través de esta se cuenta con: Bachillerato en Ciencias y Humanidades para el pueblo Tawahka; Licenciatura en Educación Básica Intercultural Bilingüe; Diplomado en Gestión de la Calidad Educativa para la educación Intercultural Multilingüe entre otros.

59. Para promover cambios en la cultura patriarcal y centrada en el hombre en la sociedad hondureña se realizan diversas acciones bajo las sub-direcciones: para personas con discapacidades y talentos excepcionales; Sub-Dirección General de Educación para la Prevención y Rehabilitación Social. Asimismo entre las medidas adoptadas para abordar la cuestión de la discriminación múltiple contra las mujeres se ha conformado la Comisión para el Tema de Género y con la asistencia técnica del INAM y apoyo financiero de FORTA, se desarrolla un proceso de formación y sensibilización en Género a nivel central.

Empleo

60. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral y erradicar el trabajo infantil, inclusive sobre las medidas adoptadas en favor de la protección efectiva de las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes que trabajan en el servicio doméstico. Apórtense asimismo datos desglosados sobre la proporción de mujeres que trabajan en el sector informal, la existencia de una regulación mínima de las condiciones de las trabajadoras en este ámbito y las medidas introducidas para proteger a las mujeres frente a prácticas abusivas. Infórmese acerca de las medidas adoptadas para vigilar y mejorar la situación de las mujeres que trabajan en las maquilas (plantas de montaje).

61. La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social (STSS), ha implementado el Programa Mujer Trabajadora que tiene como objetivo promover las acciones en

materia de derecho de la mujer en la formulación, coordinación, ejecución, evaluación y monitoreo de todas aquellas políticas, medidas e indicadores vinculadas al quehacer laboral de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, impulsando y vigilando el cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de derecho de la mujer y lograr su aplicabilidad en igualdad de condiciones sin discriminación alguna.

62. El Gobierno ha impulsado políticas públicas en la materia, orientadas hacia la generación de empleos en el sector formal y al aseguramiento de mejores condiciones para aquellos/as que laboran en el mercado informal. En este sentido, se brinda apoyo a micro-empresarios productivos y a la agricultura familiar. Por esta vía, sólo durante 2014 se han generado más de 24.000 fuentes de ingreso, particularmente para mujeres, quienes han montado microempresas para la elaboración de alimentos populares, así como huertos familiares y comunitarios. En materia de legislación se ha aprobado la Ley para la Protección, Beneficios y Regularización de la Actividad Informal.

63. Como medida para erradicar el trabajo infantil se aprobó la política nacional denominada Hoja de Ruta para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y sus Peores Formas. Se trata de un plan de acción que señala objetivos, resultados, indicadores, metas y estrategias fundamentales que tiene como meta la eliminación del trabajo infantil para 2020.

64. Acorde a los datos estadísticos las mujeres asalariadas según la categoría del cargo desempeñado: público, 231.671; privado, 1.364.755; empleo doméstico, 99.366 y trabajo familiar no remunerado, 483.368¹⁷.

Salud

65. En su informe, el Estado parte menciona que el aborto sigue tipificado como delito en Honduras. Sírvanse aportar información sobre el modo en que los abortos en condiciones de riesgo repercuten en la mortalidad materna. Facilítense información acerca de los requisitos exigidos a las mujeres para poder someterse a un aborto terapéutico en los supuestos establecidos a los que el Estado parte hace referencia en el párrafo 130 de su informe. Proporciónes también información sobre las medidas adoptadas para posibilitar que las niñas y mujeres de zonas rurales y urbanas accedan de una forma sencilla y asequible a servicios de planificación familiar y métodos anticonceptivos. Indíquese si el Estado parte lleva a cabo estudios encaminados a evaluar las consecuencias de prohibir la prescripción, venta y utilización de anticonceptivos de emergencia, sobre todo en casos de violación e incesto.

66. En 2012-2013, los registros de muertes maternas hospitalarias en Honduras indican que el 5% de todas las muertes están asociadas a abortos inseguros; de todos ellos, menos del 2% son identificados como espontáneos¹⁸.

67. La Secretaria de Salud (SESAL) ha implementado a nivel nacional la Estrategia metodológica de los servicios de planificación familiar cuyo objetivo es la sistematización de los procesos de atención tanto en las regiones sanitarias como en redes integradas de los servicios de salud, que permite mejorar la oferta y ampliar el acceso de las usuarias y usuarios potenciales de los métodos

¹⁷ Fuente INE.

¹⁸ ENDESA 2012-INE.

anticonceptivos que a su vez contribuyen a disminuir la tasa de mortalidad materna, perinatal y de los embarazos no deseados.

68. Actualmente el país cuenta con una mezcla de métodos anticonceptivos acordes al Manual de Normas de Atención de Planificación Familiar, Climaterio, Menopausia e Infertilidad¹⁹, no se cuenta con anticonceptivos de emergencia, se han hecho gestiones a nivel legislativo sin embargo el debate no ha permitido la aprobación de su oferta en el país.

69. Desde agosto de 2015, se está promoviendo el método anticonceptivo hormonal denominado Implanon, la Secretaría de Salud y el Despacho de la Primera Dama han brindado atención ginecológica y de planificación familiar en diferentes departamentos del país por medio de las Clínicas Médicas Preventivas (Móviles).

70. A través del programa nacional de atención al adolescente se han creado mecanismos que permitieron desarrollar espacios de atención al adolescente donde se brindan servicios de planificación familiar, el Hospital Leonardo Martínez de la ciudad de SPS y el Establecimiento de Salud Alonzo Suazo en Tegucigalpa son nuestro referente actualmente.

71. De acuerdo a la última encuesta de salud, el 97% de las mujeres que tuvieron nacimientos en los cinco años precedentes a esa medición recibieron atención prenatal de personal calificado; esta cifra representa un incremento de 5 puntos porcentuales sobre el 92%

72. Partiendo de las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/HON/CO/6, párr. 24), sírvanse aportar datos estadísticos actualizados relativos a la prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y las pertenecientes a minorías étnicas. Facilítese información sobre la eficacia de los programas de educación sexual impartidos en escuelas y centros de salud

73. El Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH Y SIDA en Honduras (PENSIDA IV) 2015-2019, es el resultado de un proceso ampliamente participativo con aportes de los sectores gubernamentales, sociedad civil, la ONU, donantes bilaterales y multilaterales. Está basado en los datos epidemiológicos y de comportamiento sexual más recientes presentados en la Encuesta Centroamericana de Vigilancia del Comportamiento Sexual y Prevalencia del VIH e ITS en poblaciones vulnerables (ECVC 2012), así como otros estudios, informes programáticos y entrevistas con informantes clave de diferentes sectores, pretende responder a las prioridades identificadas en las áreas de prevención, atención integral e información estratégica. En este se muestra información estadística completa sobre la prevalencia del VIH/SIDA entre las mujeres, incluidas las mujeres indígenas y las pertenecientes a minorías étnicas²⁰.

Mujeres rurales

74. Se ruega proporcionar información sobre el número de mujeres que residen en zonas rurales y los recursos facilitados a las mujeres a través de “Credimujer” y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola. Indíquese qué

¹⁹ Ver anexo.

²⁰ El Plan Estratégico Nacional de Respuesta al VIH y Sida en Honduras (PENSIDA IV) 2015-2019.

medidas se han adoptado, en su caso, para introducir reformas agrarias orientadas a las mujeres. Infórmese al Comité sobre la existencia de títulos de propiedad a nombre de mujeres indígenas y afrodescendientes. Apórtese información sobre los esfuerzos orientados a ayudar a las mujeres que residen en zonas rurales a hacer frente a las consecuencias negativas de la sequía.

75. La ley mediante la que se aprueba el programa CREDIMUJER, fue publicada y los recursos serán proporcionados en base a un reglamento que está en proceso de aprobación. Sin embargo el Gobierno ha impulsado una serie de iniciativas de acceso a crédito para beneficiar a la mujer a través de los Fondos Firsas, creado mediante decreto ejecutivo PCM-017-2014, el cual tiene como objetivo general crear una fuente de financiamiento bajo condiciones de alta disponibilidad para mujeres agrícolas con el fin que tengan acceso a financiamiento a través de las cajas rurales que la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

76. El Programa Presidencial denominado Crédito Solidario creado a través de decreto ejecutivo²¹ para beneficiar de los emprendedores/as del sector micro-empresarial del país, otorgándoles asistencia técnica y crédito solidario; el objetivo es generar empleo en familias cuyo ingreso sea menor a 3 salarios mínimos.

77. El Instituto Nacional Agrario, a través del Programa Reconversión Empresarial Campesina, contribuye a potenciar la participación y capacidad de mujeres rurales, mediante su vinculación a procesos de desarrollo empresarial, que permitan el fortalecimiento de sus unidades productivas, mejorar su calidad de vida y contribuir a reducir la pobreza en el Agro Hondureño desde una perspectiva de género. A través de este programa se han constituido 73 empresas asociativas campesinas: beneficiándose 1.537 familias campesinas, integradas por 639 mujeres y 898 hombres; se organizaron y constituyeron 42 cajas rurales de ahorro y crédito, en las cuales se benefician 975 familias, integradas por 363 mujeres y 612 hombres; se ha brindado capacitación a 7.981 mujeres.

78. En cuanto a los títulos emitidos a favor de los pueblos Indígenas y Afro-hondureños los mismos tienen la característica de ser Comunitarios o Intercomunitarios y son adjudicados por el INA a favor de la Personería Jurídica de cada Comunidad o Concejo Territorial; esos títulos incluyen a la mujer indígena o Afro-hondureña.

79. La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a través de la entrega del Bono de Solidaridad Productiva ha contribuido con la producción de granos básicos, a fin de garantizar la disponibilidad de alimentos nutritivamente adecuados y seguros, para las familias de la zona rural. Durante los años 2014 y 2015, se entregaron a través de Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria y la SAG un total de 147,120 bonos de solidaridad productiva en 17 departamentos del país, a igual número de familias.

80. A través de los proyectos de competitividad: Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR) y Proyecto Mejorando la Competitividad de la Economía Rural en Yoro (PROMECOM), entre 2014 y 2015 se han beneficiado 4.378 familias con Planes de Inversión Integral, los cuales contribuyen a generar fuentes de ingreso para estas familias, facilitando el acceso

²¹ Decreto PCM-O5-2015.

sostenido a la adquisición de alimentos, en las zonas de intervención de los proyectos.

Grupos desfavorecidos de mujeres

81. Sírvanse facilitar información sobre los progresos realizados en la aplicación de la política nacional contra el racismo y la discriminación racial para el período comprendido entre 2014 y 2022, así como sobre las medidas adoptadas para mitigar la violencia contra las mujeres y niñas indígenas y afrodescendientes. Proporcionése además información sobre los casos de desalojo de tierras en favor de proyectos de desarrollo empresarial que, según consta, someten a las comunidades, sobre todo las indígenas, a situaciones de vulnerabilidad y riesgos extremos en las que las mujeres y los niños asumen la mayoría de las consecuencias, tal como se observa en el informe de 2014 de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (A/HRC/29/27/Add.1). Se ruega aportar datos desglosados sobre las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres afrodescendientes o pertenecientes a grupos indígenas.

82. Se ha iniciado el proceso de implementación de La Política contra el Racismo y la Discriminación Racial aprobada el 11 de abril de 2016 mediante decreto PCM-027-2016, cuyo punto principal es la defensa y la erradicación del racismo y la discriminación racial.

83. Actualmente se encuentra en proceso de socialización un “Manual para la Investigación y Protección de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Afro Hondureños”, por parte de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Dirección de Cooperación Externa del Ministerio Público.

84. El Estado de Honduras para solventar los conflictos generados por los desalojos ha integrado, a partir de septiembre 2011, la Fuerza de Tarea Conjunta Xatruch, compuesta por elementos de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, cuyas actividades incluyen patrullajes y retenes en la zona del conflicto, decomiso de armas en aplicación del Decreto Legislativo No. 117-2012, detención de personas con orden de captura, desintegración de bandas delictivas. Asimismo se ha propiciado el diálogo con organizaciones campesinas y empresarios, dando como resultado la reducción significativa de las ocupaciones de fincas.

85. En los casos de desalojos en las comunidades de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes el Instituto Nacional Agrario (INA) otorgo 4 títulos comunitarios a los pueblos Tawahka, sin embargo ha continuado esta problemática y actualmente es conocida por la Fiscalía de las Etnias, el INA, Instituto de Conservación Forestal (ICF) y Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

86. Facilítese información sobre las políticas y los programas existentes en el Estado parte para las mujeres con discapacidad, las mujeres reclusas y las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales en relación con su acceso a la justicia, la sanidad y los servicios sociales, la educación, el empleo y la protección frente a la violencia y la discriminación. Infórmese sobre el modo en que la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados (2007) y la Dirección General del Adulto Mayor han promovido los derechos de las mujeres de edad.

87. Como parte del diálogo permanente que ha mantenido la SDHJGD con la población de la diversidad sexual, para este año 2015 se ha priorizado la ejecución de 20 acciones del Plan Nacional de Derechos Humanos en favor de este colectivo. Estas van desde las propuestas de reformas legales para desalentar la discriminación, la sensibilización de servidores públicos, la subvención de programas de formación ejecutados por organizaciones del sector y la rendición de informes periódicos sobre avances en la materia por parte de las secretarías de Estado.

88. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos cuenta con la Defensoría Nacional de las Personas de Diversidad Sexual. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, tanto desde la Oficina Central como desde las diferentes oficinas a nivel nacional, ha mantenido acciones de vigilancia, promoción, protección y defensoría de los derechos humanos de la población de la diversidad sexual, entre las cuales un porcentaje significativo se enfoca en la prevención de la violencia o violación de sus derechos.

89. En materia de legislación se registran avances de gran importancia para el acceso de las personas con discapacidad, se aprobó: Ley de Fomento y Desarrollo para la Atención Integral e Inclusión de las Personas con Discapacidad (2013); Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras (2013) y Ley de la Lengua de Señas Hondureña, en enero (2014), misma que ha venido a facilitar el acceso de personas sordas a la educación, la comunicación y el ejercicio equitativo de sus derechos.

90. El CONADEH cuenta con la Defensoría Nacional de Personas con Discapacidad. En el 2015, dio inicio al proyecto “Promoviendo los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Desarrollo Inclusivo en Honduras”, tiene como objetivo central incidir, tanto a nivel local como nacional, en la aplicabilidad efectiva de la normativa nacional e internacional sobre las personas con discapacidad.

91. En relación a las mujeres privadas de libertad, el Centro Penitenciario de Adaptación Social (PNFAS), tiene una población de 408 privadas de libertad, menos del 40% están sentenciadas y el resto procesadas. El acceso a la justicia se brinda a través de la Defensa Pública y Juzgados de Ejecución, así como Personal de las oficinas del CONADEH, que a nivel nacional, realiza inspecciones mensuales, lo mismo que en los módulos donde funcionan las clínicas penitenciarias; resultando de dichas inspecciones la recepción de casos referidos a denuncias sobre vulneración de derechos.

92. PNFAS es un centro de adaptación social modelo, cuenta con 8 hogares, distribuidas entre sentenciadas y procesadas, así como un hogar llamado casa cuna integrado por madres con sus niños/as. En una edad comprendida de 0 a 4 años, al igual que mujeres embarazadas, cuenta con centro de capacitación en el cual se imparten talleres a los que las privadas de libertad se incorporan para capacitarse en diversos tipos de manualidades. También se cuenta con un Centro Básico donde cursan de primero a noveno grado, se está implementando en el nivel secundario el grado de Bachillerato en Ciencias y Humanidades, actualmente las privadas de libertad están cursando el primer año. Sigue siendo un reto, buscar los medios, para que puedan ser excarceladas por razones humanitarias las mujeres adultas mayores.

Refugiados, Solicitantes de Asilo, Desplazados Internos

93. **Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para desarrollar y aplicar una política basada en los derechos humanos y un programa para hacer frente a las causas fundamentales de la migración de menores no acompañados, centrándose en la situación específica de las niñas, y en relación con la situación de los niños dejados por sus familiares migrantes en el Estado Parte. Sírvanse también informar a la Comisión sobre el impacto de la creación de la Sub Dirección de protección Consular, en agosto de 2010 que el Estado parte sugiere aseguraría la pronta y segura repatriación de niñas, los niños y adolescentes no acompañados desde México (informe del Estado, párr. 63).**

94. Entre las medidas adoptadas para abordar integralmente el fenómeno de los/as niños/as migrantes no-acompañados, el Presidente de la República emitió un decreto de emergencia para afrontar y coordinar la intervención de todas las instituciones del Estado con competencias en la materia, bajo el liderazgo de la DINAF, en julio 2014. Además, estableció la Fuerza de Tarea del Niño Migrante, integrada por varias dependencias y coordinada por la Primera Dama de la Nación, comité que realizó trabajo de campo en los centros de custodia y acogida en Estados Unidos y México, para conocer directamente la situación de los/as niños/as y grupos familiares, generalmente encabezados por madres solteras.

95. La Dirección, desde su creación, ha efectuado las siguientes acciones: creación del Centro de atención al Migrante Retornado de Omoa; (recibe todos los adultos retornados desde México), remodelación y financiamiento para el funcionamiento del Centro de atención para la Niñez y familias migrantes BELEN (centro que recibe a la niñez y familias retornadas de México, Estados Unidos y Guatemala), coordinación de horarios de recepción a la niñez migrante retornada; creación de los protocolos de atención a la niñez migrante retornada; creación de los protocolos de recepción en los centros de atención al migrante retornado en SPS y Omoa; creación de los lineamientos especiales de atención a personas o a desplazados por violencia; creación de una ruta de atención e inserción laboral para migrantes retornados con discapacidad; fortalecimiento de la red consular, a través de capacitaciones en diversos temas de protección; firma de Convenios con ONG en el exterior, para ofrecer asistencia legal gratuita a hondureños; ratificación de protocolos de retorno digno, ágil y seguro de connacionales.

96. Creación del Observatorio Consular y Migratorio (CONMIGHO), que permite examinar en tiempo real, el trabajo que se lleva a cabo en cada consulado de Honduras. Así como la generación de estadísticas relacionadas con el tema migratorio.

97. Creación del centro de llamadas ALHO, un espacio donde se atienden las llamadas y solicitudes, realizadas por los hondureños en México Estados Unidos y España.

Matrimonio y las relaciones familiares

98. **Sírvanse proporcionar información sobre los progresos realizados para hacer frente a las disposiciones discriminatorias identificadas en el informe del Estado parte (párr. 197), incluso en el ámbito de la edad mínima para el**

matrimonio y la revisión de los criterios biológicos en la legislación sobre la infancia y la adolescencia.

99. Se aprobó reformas al Código de la Familia, en el tema de régimen económico por el cual se rige el matrimonio, el cual establece que los bienes que se adquieren, producto del trabajo de los cónyuges, se distribuyan en partes iguales en el caso de que decidan separarse. Asimismo instituye la obligación a quien celebre el matrimonio de preguntar a la pareja qué régimen económico desean adoptar. Los contrayentes tendrán la opción de decir si se quieren casar bajo el régimen de sociedades gananciales, que significa repartirse los bienes en partes iguales; bienes mancomunados, en el que los dos son dueños de todo, o bienes separados, es decir que cada quien es dueño de lo que compra en el matrimonio y de lo que ya tienen²².

100. Se ha aprobado la Ley de Paternidad Responsable el cual establece: Que el niño debe recibir de su padre y madre el cuidado y la atención de las necesidades materiales, afectivas y emocionales y relacionarse con su padre o madre en casos de separación de éstos; la creación de un registro de sanciones para padres y madres que incumplan sus obligaciones, que van desde la denegación de una licencia de conducir a la renovación de un pasaporte y hasta de la aprobación de una tarjeta de crédito; crea el Registro de Deudores Alimentarios, cuyo objetivo será garantizar y coordinar la intervención oficiosa para el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de las y los menores de edad; que de declararse, vía sentencia, el reconocimiento de paternidad o maternidad, el órgano jurisdiccional condenará al culpable a reembolsar a la madre, según los principios de equidad, los gastos ocasionados por la atención prenatal y postnatal correspondiente; que la Secretaría de Educación y demás autoridades responsables en el ámbito de sus competencias deberán formular y ejecutar políticas públicas y campañas relativas a la paternidad responsable.

Protocolo Facultativo y Enmienda del Artículo 20 (1) de la Convención

101. **Siguiendo el párrafo 186 del informe del Estado Parte acerca de la posición del país en el Protocolo Facultativo, por favor indicar el progreso alcanzado con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo. Sírvanse también proporcionar información acerca de la aceptación de la enmienda del artículo 20 (1) de la Convención.**

103. Se ha instalado la mesa de trabajo conformada por instituciones gubernamentales, no gubernamentales, Comisión de Género del Congreso Nacional, sociedad civil, organizaciones de mujeres y Movimiento de Mujeres, con el objetivo de formular un plan de incidencia para la ratificación del Protocolo mencionado.

²² Decreto No. 31-2015.